



**REGLAMENTO INTERNO  
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN  
LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
BOLIVIA TV**

Resolución Administrativa N° 061/2009  
La Paz 18 de noviembre de 2009

## REGLAMENTO INTERNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### PARTE I

#### TITULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 1 (Objeto).**- El presente Reglamento tiene por objeto definir las formas y tarifas de *Prestación de Servicios* que brindará la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y las modalidades de pago correspondientes.

**Artículo 2 (Ámbito de aplicación).**- El presente documento es de aplicación obligatoria en BOLIVIA TV y en toda relación comercial que sostenga con terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dentro o fuera del país.

#### TITULO II DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Artículo 3 (Definición de prestación de servicios).**- A efectos del presente documento, se entiende como "*Prestación de Servicios*" a todo producto (bien o servicio) otorgado en alguna de sus formas y según las modalidades identificadas en el presente documento, a personas naturales o jurídicas, ya sean estas públicas o privadas, bajo las siguientes particularidades:

- *Prestación de servicios por concepto de publicidad.*- Espacio de televisión otorgado en alguna de sus formas y según las modalidades identificadas en el presente documento, a personas naturales o jurídicas ya sean estas privadas o públicas, suscritas mediante contrato, en su totalidad
- *Prestación por concepto de otros servicios no publicitarios.*- Prestación de servicios no publicitarios en alguna de sus formas y según las modalidades identificadas en el presente documento, a personas naturales o jurídicas ya sean estas privadas o públicas, suscritas mediante contrato en los casos que corresponda.

**Artículo 4 (Formas de Prestación de Servicios por concepto de publicidad).**-

- ❖ Difusión, producción y/o edición de spots de publicidad
- ❖ Cartón de auspicio (Presentación y despedida)
- ❖ Emisión de banners
- ❖ Generador de caracteres
- ❖ Menciones
- ❖ Presentación de logos en pantalla
- ❖ Presentación de logo en escenografía
- ❖ Avance logo de auspicio
- ❖ Corte anti zapping
- ❖ Entrevista Comercial y de Promoción.
- ❖ Publiirreportajes
- ❖ Concursos
- ❖ Degustación
- ❖ Sorteos
- ❖ Exhibición de productos (placement)
- ❖ Co-producción

- ❖ Otros con carácter de beneficio para BOLIVIA TV

#### Artículo 5 (De las definiciones de Prestación de Servicios por concepto de publicidad)

- ❖ **Difusión, producción y/o edición de spots de publicidad.**- Un spot es un mensaje televisivo destinado a dar a conocer un producto, suceso o similar al público. La difusión, producción y/o edición son servicios que garantizan la elaboración de un spot.
- ❖ **Cartón de auspicio.** - Inclusión de logotipo del cliente al comienzo y al final de un programa o en un momento determinado en televisión. Puede presentarse de dos maneras:
  - a) Presencia directa del logotipo del anunciante o auspiciador con y sin locución, con y sin efecto de sonido o imagen.
  - b) Presencia de logotipo madre para dar paso a un segundo logotipo, con y sin locución con y sin efectos de sonido o imagen.
- ❖ **Emisión de banners.**- Se refiere a la pieza creativa conocida también como pie de pantalla que puede ser de dos tipos:
  - a) Estático: Aquel que contiene una imagen gráfica fija sin movimiento.
  - b) Dinámico: Aquel que contiene animación, es decir gráfica en movimiento.

Ambas opciones pueden contener apoyo de audio en calidad de efecto. No puede ir locución en off. Con una proporción máxima debe ser de 720 x 110 pixeles ocupando máximo un 25% de la pantalla, y una duración aproximada de 12 segundos.
- ❖ **Generador de caracteres.** Emisión de una descarga de caracteres alfanuméricos (letras y números) por la parte inferior de la pantalla conteniendo un mensaje o un pedido.
- ❖ **Menciones.** Frase comunicada a través de un texto, difundida por el presentador o locutor. Pueden ser de dos tipos:
  - a) Voz en off.- Aplicables a la técnica de la voz con locutor tras pantalla.
  - b) Mención en pantalla.- Aquella frase comunicada través de la lectura de un texto o la frase memorizada frente a las cámaras.
- ❖ **Presentación de logotipo en pantalla.** Material digital visual, que puede ir de manera estática o en movimiento. Puede venir acompañada la gráfica con un efecto de sonido.
- ❖ **Presentación de logo en escenografía.** Inclusión del logotipo del anunciador dentro del programa. Pueden presentarse de dos maneras:
  - a) En físico construido y presentado ante pantallas.
  - b) En digital a través de su inserción en pantalla o fondeo a través del efecto croma.
- ❖ **Avance logo de auspicio.** Este logotipo tiene la particularidad de destacarse como producto, al tener la fortaleza de contar con una alta frecuencia de emisión ya que acompaña los avances de las películas, novelas o programas en general, con un cartón de auspicio (presentación y despedida).

- ❖ **Corte anti zapping.** Pieza publicitaria: mini spot. Tiene la característica de aparecer instantáneamente entre el cierre del segmento y el inicio de la tanda publicitaria.
- ❖ **Entrevista Comercial y de Promoción:** Conversación escueta sobre algún tema en particular con la ida y vuelta de la pregunta respuesta con y sin apoyo de imágenes tanto en estudio, exteriores como en locaciones.
- ❖ **Publirreportaje:** Reportaje publicitario comercial.
- ❖ **Concursos.** Recurso participativo entre el público y el medio (Programa), donde la audiencia es premiada por su participación. Aplicable a show's, revistas, programas interactivos.
- ❖ **Degustación.** Exhibición de productos, alimentos o bebidas, dentro del programa televisivo. Puede ser:
  - a) Simple cuando sólo participa el conductor.
  - b) Combinada cuando participa conductor y televidente.
- ❖ **Sorteos.** Herramienta de apoyo, sobre todo para show's en vivo, finalizaciones de campañas y otros. Pueden ser comercializados, sueltos y/o como paquete.
- ❖ **Exhibición de productos (placement).** Presentación física del producto anunciado en un exhibidor. Puede contar con voz en off y logotipo y/o banner en pantalla.
- ❖ **Co-producción.-** Se considera co-producción cuando un productor independiente emite su programa por BOLIVIA TV sin pago por costos de emisión, bajo dos características:
  - a) **Llave en mano:** Cuando el co-productor entrega a BOLIVIA TV el programa (material) listo para su emisión en BOLIVIA TV.
  - b) **Compartida:** Cuando el co-productor ocupa instalaciones, equipos, recursos técnicos y/o capital humano de BOLIVIA TV para la producción del programa.

Se establece y define el marco normativo, las condiciones y porcentajes de distribución de costos y ganancias entre BOLIVIA TV y el co-productor, que serán suscritos en los contratos legales con los Co-productores.

#### **Artículo 6 (De las condiciones, desarrollo, tratamiento y/o especificaciones de la Prestación de Servicios por Co-producción)**

**Procesos.-** En la co-producción se diferencian dos procesos: la emisión (exclusiva responsabilidad de BOLIVIA TV), y la producción, que puede ser o no compartida entre BOLIVIA TV y el productor independiente.

**Formalización.-** Para el inicio de una co-producción deberá realizarse un contrato legal donde detalle que elementos son de responsabilidad de BOLIVIA TV y que elementos son de responsabilidad del co-productor, las fechas de inicio y termino del programa, los días y horas de emisión y el porcentaje de participación sobre los ingresos generados por publicidad de líneas compartidas.

**De la participación en la Co-producción.-** Sin ser limitativos tanto BOLIVIA TV como el Co-productor, básicamente participarán con:

- **BOLIVIA TV:**
  - La emisión del programa por la señal de Canal 7 red nacional de acuerdo a horario establecido por BOLIVIA TV.
  - Promoción.
  - Comercialización.
  - Unidad móvil
  - Micrófonos con baterías
  - Micrófonos corbateros
  - Micrófonos inalámbricos
  - Pedestales de micrófono
  - Cámaras (3)
  - Trípodes de cámara
  - Línea telefónica durante el programa
  - Realizador (1)
  - Camarógrafos (3)
  - Iluminador (1)
  - Sonidista (1)
  - Grúa
  - Diseñador gráfico (1)
  
- **La Co-productora:**
  - Producción ejecutiva
  - Producción de rejillas de entrada y salida del programa
  - Producción de la característica
  - Dirección y elaboración general
  - Guión
  - Conducción
  - Escenografía
  - Micrófonos para exteriores
  - Cámaras para tomas exteriores
  - Personal para tomas exteriores
  - Isla de edición
  - Archivo de imágenes y música (Sonido / Música)
  - Editores (Nº)
  - Locutores (Nº)
  - Coordinación de invitados y/o panelistas
  - Material magnético
  - Material enlatado para emisión

Las participaciones señaladas deberán quedar establecidas en los contratos a ser suscritos.

**Derechos de emisión.-** BOLIVIA TV se reserva el derecho de exclusividad de emisión del programa, circunstancia por la que la co-productora no podrá emitirlo en otro canal televisivo sin autorización previa por BOLIVIA TV.

El derecho del nombre del programa queda a favor de la co-productora quedando BOLIVIA TV, liberado de cualquier acción o controversia que se genere por el uso del mencionado nombre.

**Personal contratado por la Co-productora.-** El personal contratado por la co-productora no tendrá relación de dependencia de ninguna naturaleza con BOLIVIA TV, de la misma manera el personal de BOLIVIA TV no tendrá relación de dependencia alguna con la co-productora. El personal contratado por la co-productora no está autorizado para operar los equipos de BOLIVIA TV.

**Modificaciones a los contratos.-** BOLIVIA TV, a través de su Gerencia de Producción y Jefatura de Programación, podrá modificar el horario televisivo de emisión del programa comunicando oportunamente a la productora dicha situación.

**Interrupciones de emisión del programa de co-producción.-** Cuando ocurran interrupciones por coberturas oficiales o eventos especiales que afecten el horario asignado al programa, se realizará la compensación de la publicidad en los espacios que le corresponden, previa coordinación con Gerencia de Marketing y Ventas. Por consiguiente BOLIVIA TV al ser el único canal estatal, tiene la potestad de interrumpir la emisión del programa a objeto de transmitir noticias y hechos de gran relevancia e importancia coyuntural no teniendo la co-productora derecho a la reposición de los programas interrumpidos, aspecto que debe ser establecido en los contratos que se suscriban.

**Líneas libres y de apoyo.-** La co-productora deberá restringirse estrictamente al uso de número de líneas libres y líneas de apoyo que sean acordados en el contrato de acuerdo a tarifario. Las excepciones deberán estar respaldadas por informes técnicos aclaratorios.

**Obligaciones del co-productor.-**

- El co-productor no podrá acceder a líneas libres del sector público, que están exclusivamente reservadas para la venta de BOLIVIA TV. Las excepciones deberán estar respaldadas por informe.
- El co-productor accederá a líneas compartidas únicamente del sector privado.
- El co-productor deberá aceptar las líneas libres del sector público que BOLIVIA TV requiera.
- Esta totalmente prohibida la venta de espacios de propaganda política por parte de la co-productora, siendo atribución exclusiva de BOLIVIA TV.

**Supervisión del programa y publicidad emitida.-**

- La emisión de publicidad dentro del programa estará controlada y supervisada por BOLIVIA TV a través de su Gerencia de Marketing y Ventas, debiendo el co-productor coordinar todo lo referido a publicidad con esta Gerencia.
- BOLIVIA TV se reserva el derecho y la obligación de efectuar el control, seguimiento y supervisión del programa, así como de efectuar recomendaciones o la suspensión del programa cuando considere que éste no se encuentre de acuerdo a su línea editorial y a sus fines y objetivos perseguidos por BOLIVIA TV señalados en el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009.

**Responsabilidades del Co-productor.-**

- La co-productora es la única responsable por la venta de sus líneas libres. Si su cliente no paga el monto de publicidad en el tiempo oportuno, BOLIVIA TV no se responsabilizará por dicho incumplimiento.
- El contenido del programa, así como las opiniones que se viertan dentro de él, serán de absoluta y única responsabilidad de la co-productora y será la que responda ante los órganos y autoridades competentes en caso de presentarse situaciones de orden legal.

- En conformidad a la Ley de derechos de autor N°1322 de 13 de abril de 1992, la co-productora será la responsable por la difusión de imágenes protegidas, obras fonográficas, literarias, artísticas, cinematográficas, plásticas, etc., sin la autorización correspondiente, así como imágenes de menores de edad contraviniendo lo estipulado en el Código Niño, Niña, Adolescente.
- El material para repés deberá ser entregado listo para su emisión 24 horas antes

**Artículo 7 (De las líneas de apoyo, líneas libres y líneas compartidas)-** Las líneas señaladas, negociadas y consensuadas por la Gerencia de Marketing y el Co-productor, serán estipuladas en los contratos, bajo los siguientes lineamientos:

#### **a) Líneas de apoyo**

**Definición.-** Se entiende como línea de apoyo al espacio cedido durante el programa para dar crédito de cualquier producto o servicio que garantice la calidad del programa.

##### **Tipos de líneas de apoyo:**

- Escenografía para el programa
- Vestuario para el o los presentadores
- Maquillaje
- Transporte urbano
- Ornamentación y adornos
- Logística para concursos, etc.

**Pago a los clientes por ser líneas de apoyo.-** La forma de pago a los clientes que son líneas de apoyo, se realizará solo en publicidad debiendo ser únicamente en:

- Menciones
- Banners
- Entrevistas

La forma de cálculo se realizará en conformidad al reglamento de tarifas. No podrán pagarse líneas de apoyo con emisión de spots.

#### **b) Líneas libres**

**Definición.-** Las líneas libres son en beneficio económico total del co-productor, o en su caso de BOLIVIA TV y estarán asignadas siempre en un número menor para el co-productor, siendo BOLIVIA TV quien deberá tener un mayor número de líneas libres.

Los clientes políticos y/o estatales son permitidos sólo para BOLIVIA TV y no así para los Co-productores, exceptuando orden expresa de la Gerencia General de Bolivia TV.

Deberán registrarse a los precios establecidos en el tarifario.

El porcentaje de distribución de ingreso en las líneas libres entre el co-productor y Bolivia TV podrá ser renegociado si las condiciones favorecen al canal, pero garantizando siempre que Bolivia TV obtenga un porcentaje mayor en el cierre de la negociación.

### c) Líneas compartidas

**Definición.-** Las líneas compartidas tienen beneficio dividido entre BOLIVIA TV y el co-productor.

#### **Porcentajes.-**

En co-producciones llave en mano BOLIVIA TV tendrá un mínimo de 60% quedando para el co-productor un 40%.

En co-producciones compartidas BOLIVIA TV tendrá un mínimo de 70% quedando para el co-productor un 30%.

Es importante destacar que las líneas que vayan a ser ingresadas con publicidad deberán ser únicamente clientes del sector privado. El sector público va directamente como ingreso en el 100% para Bolivia TV.

El porcentaje de distribución de ingreso en las líneas compartidas entre el co-productor y Bolivia TV podrá ser renegociado si las condiciones favorecen al canal, pero garantizando siempre que Bolivia TV obtenga un porcentaje mayor en el cierre de la negociación.

#### **Líneas compartidas en co-producciones llave en mano.-**

En co-producciones llave en mano con programas de ½ hora de la 4ta. línea en adelante, las líneas serán compartidas.

En co-producciones llave en mano con programas de 1 hora de la 6ta. línea en adelante, las líneas serán compartidas.

En co-producciones llave en mano con programas de 1½ hora de la 8ta. línea en adelante, las líneas serán compartidas.

En co-producciones llave en mano con programas de 2 horas de la 10ma. línea en adelante, las líneas serán compartidas.

El porcentaje de distribución de ingreso en las líneas compartidas entre el co-productor y Bolivia TV podrá ser renegociado si las condiciones favorecen al canal, pero garantizando siempre que Bolivia TV obtenga un porcentaje mayor en el cierre de la negociación.

#### **Líneas compartidas en co-producciones compartidas.-**

En co-producciones compartidas con programas de ½ hora de la 5ta. línea en adelante, las líneas serán compartidas.

En co-producciones compartidas con programas de 1 hora de la 7ma. línea en adelante, las líneas serán compartidas.

En co-producciones compartidas con programas de 1½ hora de la 9na. línea en adelante, las líneas serán compartidas.



En co-producciones compartidas con programas de 2 horas de la 11va. línea en adelante, las líneas serán compartidas.

El porcentaje de distribución de ingreso en las líneas compartidas entre el co-productor y Bolivia TV podrá ser renegociado si las condiciones favorecen al canal, pero garantizando siempre que Bolivia TV obtenga un porcentaje mayor en el cierre de la negociación.

**Limitaciones.-** Las líneas a ser compartidas con los Co-productores serán únicamente del sector privado. La publicidad con el sector público corresponde en su integridad a BOLIVIA TV. Esto será establecido en los contratos respectivos. Así mismo toda la publicidad gubernamental, estatal y política, no será considerada como compartida, por lo cual los ingresos percibidos deberán ser en su integridad para BOLIVIA TV.

**Notificación del uso de líneas libres y/o de apoyo.-** Todos los Co-productores que requieran hacer uso de sus líneas libres o líneas de apoyo, deberán de notificar por escrito de forma oportuna el uso de los mismos a la Gerencia de Marketing y Ventas especificando los periodos de emisión, tipo de publicidad negociada, datos referenciales de su cliente y tipo de artículos o ítems adquiridos para que esta Gerencia autorice a las unidades correspondientes la emisión de la publicidad requerida. BOLIVIA TV también deberá comunicar por escrito a los co-productores el ingreso de líneas nuevas y condiciones establecidas.

#### **Artículo 8 (Formas de prestación por concepto de otros servicios no publicitarios).-**

##### **a) Con suscripción de contrato:**

- ❖ Alquiler de espacios
- ❖ Transmisiones en vivo y diferido
- ❖ Organización y/o producción de eventos
- ❖ Alquiler de equipos

##### **b) Sin suscripción de contrato:**

- ❖ Copia de material audiovisual
- ❖ Cobertura de Eventos – Cumbres
- ❖ Despachos satelitales (Flyaway)
- ❖ Venta de colecciones de archivo
- ❖ Cursos de capacitación
- ❖ Otros productos que reporten beneficios para BOLIVIA TV.

#### **Artículo 9 (De las definiciones de la Prestación de Servicios no publicitarios)**

- ❖ **Alquiler de espacio.-** Espacio pagado para la difusión de un programa, documental u otro material audio visual.
- ❖ **Transmisiones en vivo (alquiler de Unidad Móvil).-** Espacio televisivo que presenta un evento en vivo, que se desarrolla fuera de las instalaciones del canal y puede ser difundido a nivel nacional o local, de acuerdo a la negociación realizada con el cliente.

- ❖ **Transmisiones en diferido (alquiler de la Unidad Móvil).**- Espacio grabado, por el canal, de un evento realizado fuera de las instalaciones de BOLIVIA TV y que es difundido posteriormente en horario de grabación.
- ❖ **Organización y/o producción de eventos.**-Se trata de la organización y/o producción de eventos realizadas por el canal, en co-producción, o en forma de venta de proyecto. Pueden referirse a conciertos, giras de artistas, seminarios y otros de carácter artístico y/o académico.
- ❖ **Copia de material audiovisual.**- Copia de imágenes capturadas, por el Canal y de propiedad de BOLIVIA TV, que es solicitada por el cliente y que posee un costo de acuerdo a reglamento.
- ❖ **Venta de colecciones de archivo.**- BOLIVIA TV posee información audiovisual que puede ser solicitada y/o distribuida por el propio canal a través de diversos medios. Estas colecciones tendrán el logo del canal en fondo de agua
- ❖ **Cobertura de Eventos.**- BOLIVIA TV puede cubrir periodísticamente o comercialmente eventos privados, estatales y de otra índole, de acuerdo con la solicitud del cliente.
- ❖ **Despachos satelitales (Flyaway).**- Alquiler del equipo técnico de conexión satelital para variadas transmisiones.
- ❖ **Alquiler de equipos.**- Alquiler de equipos técnicos para distintas actividades como ser transmisiones, grabaciones entre otros, de acuerdo a disponibilidad de BOLIVIA TV.
- ❖ **Cursos de capacitación.**- BOLIVIA TV ofrece la organización de eventos de capacitación en temas audiovisuales, técnicos y otros relacionados con el ámbito televisivo.
- ❖ **Otros servicios.**- Comprende aquellos servicios no contemplados en el presente reglamento que estén dentro de las competencia de un canal y que pueden ser prestados por BOLIVIA TV.

#### **Artículo 10 (De las condiciones, desarrollo, tratamiento y/o especificaciones de la Prestación de Servicios no publicitarios)**

- ❖ **Alquiler de espacio.**- El contrato especificará:
  - características del programa;
  - monto y modalidad del alquiler;
  - participación del productor y de BOLIVIA TV;
  - las obligaciones del productor independiente y de BOLIVIA TV;
  - acciones en caso de omisiones o transmisiones que afecten la salida del programa;
  - horario, frecuencia, y días de emisión;
  - fechas de inicio y termino;
  - supervisión, control y cambios de parte de BOLIVIA TV;
  - contenidos y responsabilidad del programa;
  - limitaciones al productor;
  - responsabilidad por la difusión de imágenes y obras protegidas;
  - exclusividad y autoría;
  - naturaleza jurídica.

- ❖ **Transmisiones en vivo o diferido.**- Se requiere una solicitud escrita por el cliente donde especifique lugar, dirección, hora de inicio y finalización, nombre del evento, nombre del contacto y nombre y número de NIT para facturación. En caso de extenderse en el tiempo acordado el mismo será prorrateado. El costo básico comprende de 1 a 60 minutos. A partir de 61 minutos se prorrateará el costo en base a la tarifa básica.

En caso de que el evento sea suspendido, si el cliente no ha notificado con anticipación del hecho a BOLIVIA TV, deberá pagar la tarifa mínima.

Para transmisiones locales (radio urbano) cualquier cambio deberá notificarse con tres horas de anticipación. Para transmisiones interdepartamentales con 24 horas de anticipación. La notificación de suspensión deberá realizarse mediante la Gerencia de Producción, con copia a la Gerencia de Marketing y Ventas.

- a) Los costos de transmisión con producción incluyen:

- Unidad móvil
- Número de cámaras
- Realizador
- Sonidista
- Número de camarógrafos
- Emisión
- Pago de satélite

- b) Los costos de transmisión sin producción incluyen:

- Unidad móvil
- Número de cámaras
- Emisión
- Pago de satélite

- ❖ **Organización y/o producción de eventos.**- Se definirán de acuerdo a los requerimientos del cliente interno (áreas y/o unidades de BOLIVIA TV) o cliente externo (solicitantes externos a BOLIVIA TV).
- ❖ **Copia de material audiovisual y venta de colecciones de archivo.**- Según el Reglamento interno para la copia de material audiovisual aprobado por Resolución Administrativa No. 022/2009 del 10 de junio de 2009.
- ❖ **Cobertura de Eventos.**- La cobertura se solicitará de forma escrita. La respuesta requerirá el visto bueno de la gerencia general. Una vez aprobada la cobertura, la cotización se realizará con copia de Gerencia Administrativa, para la elaboración de la factura.
- ❖ **Despachos satelitales (Flyaway).**- De acuerdo a la disponibilidad del equipo, y las condiciones que establezca Gerencia Técnica.
- ❖ **Alquiler de equipos** De acuerdo a la disponibilidad del equipo y las condiciones que establezca Gerencia Técnica.
- ❖ **Cursos de capacitación** Se definirán de acuerdo a los requerimientos del cliente interno (cualquier unidad de BOLIVIA TV) o cliente externo (cualquier solicitantes externos a BOLIVIA TV).

- ❖ **Otros servicios.**- Se definirán de acuerdo a los requerimientos del cliente interno (cualquier unidad de BOLIVIA TV) o cliente externo (cualquier solicitantes externos a BOLIVIA TV).

## PARTE II

### TITULO III

#### REGLAMENTO INTERNO DE TARIFAS

**Artículo 11 (Objeto).** El objeto del presente reglamento, es establecer las tarifas que BOLIVIA TV cobrará en la ciudad de La Paz y en sus distintas regionales, por los servicios que presta, según categorías de clientes, categorías por horarios, y acuerdos con productores independientes.

**Artículo 12 (Ámbito de Aplicación).** Las tarifas oficiales, son aplicables a toda prestación de servicios que ofrece BOLIVIA TV.

**Artículo 13 (Definición).** Se debe entender por tarifa, al precio que pagan los clientes a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a cambio de la prestación de servicios publicitarios por emisión televisiva en unidades de tiempo y por servicios no publicitarios.

**Artículo 14 (De las categorías de clientes).** Para el cobro de las tarifas se establecen las siguientes categorías de clientes:

- Clientes Estatales
- Clientes Comerciales
- Clientes Políticos
- Agencias Publicitarias

**Artículo 15 (De las modalidades de cobro de tarifas).** Las modalidades de pago que realizan los clientes a BOLIVIA TV por la prestación de servicios se encuentran establecidos en las Políticas de Prestación de Servicios.

**Artículo 16 (De las categorías por horarios)** Para la diferenciación de las categorías por horarios se establecen:

- **CATEGORIA AAA.** - Se tomara en cuenta a los programas y horarios estelares donde se pretende obtener la mayor audiencia por la calidad de difusión, producción y co-producción con la que cuenta BOLIVIA TV. Esta categoría se caracteriza por un nivel de audiencia **muy alto**.
- **CATEGORIA AA.-** Se encuentra los programas y horarios comprendidos en horario estelar donde se pretende obtener audiencia por la calidad de difusión, producción y co-producción con la que cuenta BOLIVIA TV. Esta categoría se caracteriza por un nivel de audiencia **alto**.
- **CATEGORIA A.-** Se encuentran comprendidos programas, producciones y coproducciones con horarios destinados a público en general con nivel de audiencia **medio**.
- **CATEGORIA B.-** Corresponde a horarios y programas destinados a un público en habitual donde el nivel de audiencia es **bajo**.

**Artículo 17 (De las tarifas de pauta regular, descuentos e incrementos por categoría de clientes y horarios, La Paz).**

- a) De la prestación de servicios por concepto de publicidad, a clientes por categorías y franja horaria en pauta regular, tarifa básica:

Cuadro 1: TARIFAS BASICAS

CATEGORIA POR FRANJA HORARIA	HORARIOS			COMERCIAL	POLITICO	ESTATAL
	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y feriados	Bs/Seg	Bs/Seg	Bs/Seg
AAA	12:30 - 14:30 19:00 - 22:00			31,00	42,00	18,00
AA	7:00 - 9:00 9:00 - 12:30	14:00 - 15:00		26,00	35,00	18,00
A	14:30 - 19:00 22:00 - 00:00	12:00 - 14:00 15:00 - 19:30	10:00 - 12:00 18:00 - 23:00	21,00	29,00	18,00
B	00:00 - 07:00	El resto de horas	El resto de horas	18,00	25,00	18,00

Las Agencias de Publicidad deberán incrementar el 15% de comisión, sobre las tarifas básicas.

- b) Los descuentos sobre tarifas básicas se podrán dar en caso de:
- Pagos por anticipado
  - Suscripción de contrato
- c) Los incrementos sobre la tarifas básica:
- Elección de espacio
  - Cabeza/cola/ tanda
  - Exclusividad de línea
- d) Todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificaciones porcentuales por:
- Forma de Pago
  - Volumen de inversión
  - Antecedentes del cliente
  - Negociaciones / Convenios
  - Otros que favorezcan a Bolivia TV

**Artículo 18 (De las tarifas y condiciones de la prestación de servicios por servicios publicitarios).**

❖ **Co-producción.**

Las condiciones se establecen en el contrato. Las Coproducciones se dividen en **Coproducciones Llave en mano** y **Coproducciones Compartidas** y se definen para los tres tipos de líneas: líneas libres, líneas de apoyo y líneas compartidas.

**a) Sobre las líneas libres:**

**Coproducciones Llave en mano** - El número de líneas libres quedará establecido en los contratos de co-producción respectivos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 4: DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS LIBRES PARA CO-PRODUCCIÓN LLAVE EN MANO

PROGRAMAS EN HORAS DE TRANSMISION	LINEAS LIBRES PAR EL COOPRODUCTOR	LINEAS LIBRES PARA BOLIVIA TV
½ hora	1	2
1 hora	2	3
1 ½ horas	3	4
2 horas	4	5
2 ½ horas a 3 horas	5	6

La obtención de líneas libres para BOLIVIA TV deberá ser de acuerdo a la tarifa básica.

**Coproducciones Compartidas:** El número de líneas libres quedará establecido en los contratos de co-producción respectivos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 5: DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS LIBRES PARA CO-PRODUCCIÓN LLAVE EN MANO

PROGRAMAS EN HORAS DE TRANSMISION	LINEAS LIBRES PAR EL COOPRODUCTOR	LINEAS LIBRES PARA BOLIVIA TV
½ hora	1	3
1 hora	2	4
1 ½ horas	3	5
2 horas	4	6
2 ½ horas a 3 horas	5	7

La obtención de líneas libres para BOLIVIA TV deberá ser de acuerdo a las tarifas básicas.

**b) Sobre las líneas de apoyo:**

**Coproducciones Llave en mano** - El número de líneas de apoyo quedará establecido en los contratos de co-producción respectivos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 6: DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS DE APOYO PARA CO-PRODUCCIÓN LLAVE EN MANO

PROGRAMAS EN HORAS DE TRANSMISION	LINEAS DE APOYO PAR EL COOPRODUCTOR	LINEAS DE APOYO PARA BOLIVIA TV
½ hora	1	2
1 hora	2	3
1 ½ horas	3	4
2 horas	4	5
2 ½ horas a 3 horas	5	6

La obtención de líneas de apoyo para BOLIVIA TV deberá ser de acuerdo a las tarifas básicas.

**Coproducciones Compartidas** - El número de líneas libres quedará establecido en los contratos de co-producción respectivos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 7: DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS DE APOYO PARA CO-PRODUCCIÓN COMPARTIDA

PROGRAMAS EN HORAS DE TRANSMISION	LINEAS DE APOYO PAR EL COOPRODUCTOR	LINEAS DE APOYO PARA BOLIVIA TV
½ hora	1	3
1 hora	2	4
1 ½ horas	3	5
2 horas - adelante	4	6
2 ½ horas a 3 horas	5	7

La obtención de líneas de apoyo para BOLIVIA TV deberá ser de acuerdo a las tarifas básicas.

**c) Sobre las líneas compartidas:**

**Coproducciones Llave en mano** - Las líneas compartidas serán de beneficio compartido entre BOLIVIA TV y el Coproductor de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 8: DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS COMPARTIDAS PARA CO-PRODUCCIÓN COMPARTIDA

LINEAS COMPARTIDAS PARA:	
COOPRODUCTOR	"BOLIVIA TV"
40%	60%

La obtención de líneas compartidas deberá ser de acuerdo a las tarifas básicas.

**Coproducciones Compartidas**- Las líneas compartidas serán de beneficio compartido entre BOLIVIA TV y el Coproductor de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 9: DISTRIBUCIÓN DE LÍNEAS COMPARTIDAS PARA CO-PRODUCCIÓN COMPARTIDA

LINEAS COMPARTIDAS PARA:	
COOPRODUCTOR	"BOLIVIA TV"
30%	70%

La obtención de líneas compartidas deberá ser de acuerdo a las tarifas básicas.

❖ **Emisión de banners.-**

El precio corresponde a banner tanto estático como de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 10: PRECIOS DE EMISIÓN BANNERS.

DETALLE DE EMISION BANNERS	IMPORTE EN BS
Emisión Banner Fijo	12 x segundo

Emisión Banner Animado	15 x segundo
------------------------	--------------

❖ **Difusión, producción y/o edición de spots de publicidad.-**

**De la difusión:** La difusión de spots se establece en el Artículo No. 17, cuadros 1, 2 y 3 de acuerdo a las tarifas establecidas.

**De la producción:** Los precios se establecerán por la Gerencia de Producción de acuerdo a los requerimientos del cliente y a los costos de producción estableciendo una rentabilidad de 25% sobre los costos, previo informe técnico sobre costos de producción con visto bueno de Gerencia General.

**De la edición:** Los precios se establecerán por la Gerencia de Producción de acuerdo a los requerimientos del cliente y a los costos de edición estableciendo un 25% sobre los costos, previo informe técnico sobre costos de edición con visto bueno de Gerencia General.

❖ **Entrevista Comercial y de promoción:**

De Bs 140 a Bs 350 dependiendo de la duración y del horario. La entrevista nunca podrá superar los 6 minutos.

❖ **Reportaje y Publireportaje:**

Los precios deberán calcularse sobre las tarifas básicas descritas en el artículo 7 del presente reglamento, el tiempo de duración de las mismas no podrán exceder de 15 minutos.

❖ **Concursos.**

Los concursos solo se aceptarán dentro de paquetes comerciales, que ya estén coordinados con la producción de los programas. Los precios oscilarán dependiendo del tamaño del paquete y de la categoría de programas.

❖ **Sorteos.**

En caso de transmitir desde exteriores o una empresa se cotiza como Transmisión. Un sorteo cuesta hasta Bs. 1,000 dependiendo del tamaño de la empresa y del horario del sorteo. Un sorteo en paquete se considerará a partir de 3 sorteos continuados, con un 10% de descuento del precio total.

En caso de solicitarse cartón de auspicio (presentación y despedida) se deberá aplicar la tarifa de paquete auspiciador. El tiempo máximo será convenido, de acuerdo a la forma de comercialización.

❖ **Menciones.**

Las menciones solo se aceptarán dentro de paquetes comerciales y tendrán un costo de Bs 35. La duración máxima de la mención deberá ser de 20 segundos.

En casos especiales, las menciones fuera de paquetes comerciales tendrán un costo de Bs 150 por tres menciones.



❖ **Presentación de logotipo en pantalla.**

Las presentaciones de logotipo solo se aceptarán dentro de paquetes comerciales.

❖ **Presentación y despedida (Cartón de auspicio).**

Los cartones de auspicio se aceptarán dentro de paquetes comerciales. Su costo dependerá del programa, la frecuencia. La duración no superará los 7 segundos de imagen en pantalla.

❖ **Generador de caracteres de tipo comercial.**

El precio, por un generador de caracteres, será Bs 70 por pase.

❖ **Degustación.**

Las degustaciones solo se aceptarán dentro de paquetes comerciales y su costo está incluido dentro del paquete.

❖ **Exhibición de productos (placement).**

La exhibición de productos (placement) incluye: mención, degustación, imágenes de apoyo y puede ser comercializado como parte de paquetes comerciales o de forma individual. De forma individual el costo es de Bs 520.

❖ **Corte anti zapping.**

Mini spot de 3 segundos que va entre la salida del bloque y la entrada de la tabla publicitaria con un costo de tarifa básica (costo/seg.) más 25% de incremento sobre la tarifa básica

❖ **Avance logo de auspicio.**

Es parte de un paquete auspiciador. El costo se incluye en el paquete.

❖ **Presentación de logo en escenografía.**

Es parte de un paquete auspiciador. El costo se incluye en el paquete. En caso de comprar el servicio de forma independiente, deberá aplicarse la tarifa de placement.

**Artículo 19 (De la prestación de servicios por concepto de otros servicios no publicitarios.-** Se establecen las siguientes tarifas:

- ❖ **Alquiler de espacio.-** El costo de alquiler de espacio dependerá de la frecuencia, cobertura (local o nacional), horario (categoría AAA, AA, A B) y tiempo del programa que alquilará, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 11: ALQUILER MENSUAL DE ESPACIO PARA PROGRAMAS

CATEGORIA FRANJA HORARIA	Lunes a Viernes			Sábado o Domingo		
	Micro Programa	½ hora	1 hora	Micro Programa	½ hora	1 hora
AAA	3000	-----	-----	1500	-----	-----
AA	1,500	1800	2000	700	1000	1200
A	1,200	1500	1800	450	700	1000
B	1000	1200	1500	300	450	700

a) Todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificaciones porcentuales por:

- Alquiler de espacio por una sola vez
- Ciclos y su duración
- Estacionalidad / Temporada
- Negociaciones / Convenios
- Repris
- Categoría de cliente
- Otros que favorezcan a Bolivia TV

❖ **Transmisiones en vivo y diferido.**- El costo por las transmisiones se detallan a continuación:

Cuadro 12: TRANSMISIONES EN DOLARES

TRANSMISIONES ESTABLECIDAS POR HORA DE EMISION (SEGÚN COSTOS AEREO Y TERRESTRE)	CIUDADES DE LPB,CBB,SRZ		SCZ, CBBA, LPZ ORU, POT, CHUQ, INTERPROVINCIAL (CARRETERA)		TJA,BNI,PDO Y PROVINCIAS (AÉREO)	
	EN VIVO	DIFERIDO	EN VIVO	DIFERIDO	EN VIVO	DIFERIDO
LOCAL	3.300	3.150	5.400	5.150	7.400	7.000
NACIONAL	4.000	3.800	6.500	6.200	8.880	8.450

Todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones respectivas sujetas a modificaciones porcentuales por:

- Forma de Pago
- Volumen de inversión
- Antecedentes del cliente
- Negociaciones / Convenios
- Eventos de índole cultural
- Otros que favorezcan a Bolivia TV

- ❖ **Organización y/o producción de eventos.**- Para clientes externos el precio incluirá costos de producción, impuestos, 10% de imprevistos y un 25% como mínimo de rendimiento, previa presentación de informe técnico de costos con visto bueno de Gerencia General.
- ❖ **Copia de material audiovisual.**- Según el Reglamento interno para la copia de material audiovisual aprobado por Resolución Administrativa No. 022/2009 del 10 de junio de 2009.
- ❖ **Cobertura de Eventos - Cumbres.**- La cotización se realizará de acuerdo a la Tarifa de Transmisiones Gubernamentales (Cuadro 12)
- ❖ **Despachos satelitales (Flyaway).**- La cotización se realizará de acuerdo a la Tarifa de Transmisiones Gubernamentales (Cuadro 12).
- ❖ **Alquiler de equipos** De acuerdo a los precios del mercado y previo informe técnico elaborado por la Gerencia Técnica.
- ❖ **Venta de colecciones de archivo.**- Según el Reglamento interno para la copia de material audiovisual aprobado por Resolución Administrativa No. 022/2009 del 10 de junio de 2009.
- ❖ **Cursos de capacitación** Precios para clientes externos el precio dependerá de los costos de producción, más un 25% de rendimiento líquido, previo informe técnico emitido por Gerencia de Producción y visto bueno de Gerencia General.
- ❖ **Otros Servicios.**- Para clientes externos el precio dependerá de los costos, previo informes técnicos de las áreas correspondientes y visto bueno de Gerencia General.

**Artículo 20 (De los descuentos).** Según al Artículo 17, cuadro 2, todas las tarifas anteriormente mencionadas son parámetros para las negociaciones en conformidad al presente reglamento.

**Artículo 21 (De las omisiones y reposición de pases publicitarios)** Es importante aclarar que en el caso incurrir en omisiones por pases publicitarios a título institucional por alquiler de espacio u otros, por causas involuntarias y/o de fuerza mayor, BOLIVIA TV repondrá el o los pases en la misma categoría horaria en día o días posteriores, el mismo deberá ser registrado y archivado en los files de cada cliente.

**Artículo 22 (De la emisión a título gratuito)** Se deja claramente establecido que bajo ninguna circunstancia BOLIVIA TV puede ceder tiempo televisivo a título gratuito, excepto para la cobertura de temas de carácter social como ser:

- Avisos necrológicos relacionados con el personal de BOLIVIA TV.
- Generador de caracteres para cobro de clientes en mora de BOLIVIA TV
- Perdidas de familiares y objetos del personal de BOLIVIA TV
- Donaciones de sangre

Los mismos deberán presentar requerimiento a Gerencia General y en ausencia de la MAE a Gerencia de Marketing y Ventas.

**Artículo 23.- (De las tarifas por categoría de clientes y horarios en Regionales).** Dentro, de las nuevas tarifas se deja claramente establecido que debido a que muchos clientes solicitan la

difusión de su publicidad a nivel local en las distintas ciudades del país se ha elaborado, las tarifas regionales de acuerdo al siguiente detalle:

### Regional Santa Cruz.

Cuadro 13: TARIFAS BASICAS SANTA CRUZ

CATEGORIA POR FRANJA HORARIA	HORARIOS			COMERCIAL	POLITICO	ESTATAL
	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y feriados	Bs/Seg	Bs/Seg	Bs/Seg
AAA	12:30 - 14:30 19:00 - 22:00			19,00	25,00	10
AA	7:00 - 9:00 9:00 - 12:30	14:00 - 15:00		16,00	21,00	10
A	14:30 - 19:00 22:00 - 00:00	12:00 - 14:00 15:00 - 19:30	10:00 - 12:00 18:00 - 23:00	14,00	19,00	10
B	00:00 - 07:00	El resto de horas	El resto de horas	12,00	16,00	10

### Regional Cochabamba.

Cuadro 14: TARIFAS BASICAS COCHABAMBA

CATEGORIA POR FRANJA HORARIA	HORARIOS			COMERCIAL	POLITICO	ESTATAL
	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y feriados	Bs/Seg	Bs/Seg	Bs/Seg
AAA	12:30 - 14:30 19:00 - 22:00			15,00	20,00	10
AA	7:00 - 9:00 9:00 - 12:30	14:00 - 15:00		12,00	16,00	10
A	14:30 - 19:00 22:00 - 00:00	12:00 - 14:00 15:00 - 19:30	10:00 - 12:00 18:00 - 23:00	10,00	13,00	10
B	00:00 - 07:00	El resto de horas	El resto de horas	10,00	13,00	10

- **Otras Regionales**

Cuadro 15: TARIFAS BASICAS REGIONALES BENI, TARIJA, PANDO, POTOSI Y ORURO

CATEGORIA POR FRANJA HORARIA	HORARIOS			COMERCIAL	POLITICO	ESTATAL
	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos y feriados	Bs/Seg	Bs/Seg	Bs/Seg
AAA	12:30 - 14:30 19:00 - 22:00			11,00	15,00	10
AA	7:00 - 9:00 9:00 - 12:30	14:00 - 15:00		8,00	11,00	10
A	14:30 - 19:00 22:00 - 00:00	12:00 - 14:00 15:00 - 19:30	10:00 - 12:00 18:00 - 23:00	6,00	8,00	10
B	00:00 - 07:00	El resto de horas	El resto de horas	6,00	8,00	10

Para todos los precios las Agencias de Publicidad deberán incrementar el 15% de comisión, sobre las tarifas básicas.

#### **Artículo 24 (De los paquetes comerciales)**

El paquete comercial es una oferta especial conformada por un grupo de productos publicitarios (como: cartón de auspicio, menciones, presencia de producto, degustación, banners, pases de spots, etc.) que se ofrecen por un monto determinado regularmente correspondiente a medio mes o un mes de compra en un determinado programa o combo de programas. El cliente paga la *pauta regular* con un descuento especial (hasta 50%) y este se beneficia con productos publicitarios adicionales (banners, menciones, degustación, cartón de auspicio, etc.) sólo por el hecho de comprometerse con la pauta continua de un programa.

### **PARTE III DE LOS CONTRATOS**

#### **Artículo 25 (Formas de contratos)**

Las formas de contrato son los siguientes:

- ❖ Contratos de publicidad (pre – impresos) en efectivo
- ❖ Contratos legales pagaderos en efectivo
- ❖ Contratos legales pagaderos en especie
- ❖ Contratos legales mixtos

#### **Artículo 26 (Definiciones de formas de contrato)**

Contratos de publicidad (pre – impresos) en efectivo.- Son aquellos contratos pre – impresos a utilizarse en los negocios comerciales (pauta regular) viabilizados principalmente por la Gerencia de Marketing y Ventas, con delegación de la MAE.

Contratos legales pagaderos en efectivo.- Son aquellos contratos suscritos por la Dirección Jurídica pagaderos en efectivo.

Contratos legales pagaderos en especie.- Son aquellos contratos suscritos por la Dirección Jurídica pagaderos en especie.

Contratos legales mixtos, son aquellos contratos suscritos por la Dirección Jurídica pagaderos en efectivo como también en especie.

#### **Artículo 27 (Modalidades de pago por prestación de servicios).-**

Los pagos de los clientes por la prestación de servicios se clasifican en:

- Efectivo;
- Bienes y/o servicios;
- Mixto (efectivo y bienes y/o servicios).

**Artículo 28 (Modalidad de pago en efectivo).-** El pago por la prestación de servicios se efectuará en moneda nacional; si fuere en moneda extranjera se realizará al tipo de cambio oficial

de la fecha de pago, emitido por el Banco Central de Bolivia. Para fines contables la transacción se deberá registrar en moneda nacional.

**Artículo 29 (Modalidades de pago en bienes y/o servicios).**- Esta modalidad se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Contraprestación de servicios con medios de comunicación escrito, radial y otros;
- Contraprestación de servicios en alimentos, destinado al personal de BOLIVIA TV.
- Contraprestación de servicios con el objetivo de posicionar la imagen de BOLIVIA TV;
- Contraprestación de servicios; en vestuario, maquillaje y otros de similar naturaleza, que tengan por objetivo identificar al personal que represente públicamente a BOLIVIA TV.
- Toda contraprestación de bienes o servicios que requiera BOLIVIA TV y tenga presupuestado en su POA;

El proceso de contratación debe ser realizado por la Gerencia Administrativa Financiera hasta su conclusión. La forma de pago se pactará con el prestador del servicio o proveedor de los bienes. De pactarse un intercambio de servicio como forma de pago se derivará el trámite de cierre a la Gerencia de Marketing de Ventas para la correspondiente coordinación de propuesta y control de difusión de publicidad con el cliente.

Bajo esta modalidad el costo de los productos o servicios no deberá ser mayor al precio de mercado el mismo debe estar visado por el Responsable de Contrataciones.

Todo intercambio de bien y/o servicio deberá ser registrado contablemente.

Por ningún motivo esta modalidad de pago se realizará para beneficios personales y no empresariales.

**Artículo 30 (Modalidad de pago mixto).**- Bajo esta modalidad el pago por prestación de servicios será en efectivo y en bienes y/o servicios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 y 7 del presente Documento.

**Artículo 31 (Modelos de Contrato).**- La elaboración de los contratos en la empresa deberá estar sujeta a los modelos que se establezcan en el presente Reglamento, mismos que deberán ser elaborados precautelando los intereses y el buen funcionamiento de la empresa, además de incorporar mecanismos para asegurar el cumplimiento de la obligación.

**Artículo 32 (Tarifas por Servicio Publicitario).**- Las tarifas por “Prestación de Servicios” deberán estar técnica y jurídicamente sustentadas, y serán de cumplimiento obligatorio para la suscripción de contratos en todas sus formas de contratos y modalidades de pago.

**Artículo 33 (De los descuentos).**- Las condiciones y porcentajes de descuentos se encuentra normadas en el reglamento de tarifas de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”.

**Artículo 34 (Responsables del proceso).**- Son responsables del proceso de “Prestación de Servicios”:

- a. La Gerencia General.- Será responsable de suscribir todo tipo de contrato para la “Prestación de Servicios”, pudiendo delegar esta atribución a otro servidor público, mediante resolución expresa.
- b. La Gerencia de Marketing y Ventas.- Será responsable de:

- Aprobar la contratación y visar los contratos para la prestación de servicios de publicidad;
  - Velar por el cumplimiento de las tarifas publicitarias legalmente establecidas en el Reglamento de Tarifas;
  - En caso de pago por intercambio de servicios, realizar el cierre de la negociación previa solicitud de la Gerencia Administrativa, aplicando las tarifas básicas del presente reglamento. La Gerencia de Marketing y Ventas garantiza el cumplimiento de la emisión de publicidad. La Unidad solicitante junto a la Gerencia Administrativa será responsable de la entrega y el producto de la prestación de servicios.
  - Mantener un archivo (custodia), ordenado y cronológico de los antecedentes de la contratación;
  - Hacer firmar por los clientes, los contratos suscritos con BOLIVIA TV, para el cobro respectivo;
  - Búsqueda, negociación, y concreción de los contratos en todas sus formas.
- c. La Gerencia Administrativa Financiera.- Será responsable del:
- Registro contable de la estimación, el devengado y el percibido de los recursos generados por toda la publicidad emitida de forma oportuna en cualquiera de sus formas y modalidades;
  - Registrar contablemente las anulaciones, modificaciones, suspensiones y otros ajustes de los contratos suscritos en sus distintas formas y modalidades;
  - Supervisión a la ejecución de los contratos suscritos hasta su cumplimiento total;
  - En caso de pago por contraprestación de bienes será responsable de su custodia, mantenimiento y de servicios por el correcto servicio otorgado a BOLIVIA TV.
  - Los ingresos por concepto de prestación de servicios en todas sus formas y modalidades además del cobro oportuno, serán de responsabilidad de la Gerencia Administrativa Financiera mediante el Responsable de Tesorería en coordinación con las áreas pertinentes de acuerdo a la forma de prestación del servicio.
- d. La Dirección Jurídica Nacional.- Será responsable de:
- Dar su visto bueno y asesorar jurídicamente la suscripción de contratos en todas sus modalidades;
  - Elaborar los contratos con cláusulas y mecanismos de seguridad que aseguren la recuperabilidad del importe suscrito;
  - Emitir informes sobre temas referentes al presente reglamento según sea requerido;
  - Firmar y visar el contrato de forma previa a su suscripción con la contraparte, como responsable de su elaboración;
  - Archivar el contrato respectivo en forma ordenada y cronológica.
- e. La Jefatura de Programación y Promoción.- Será responsable de:
- Asegurarse, que todo programa propuesto sea conveniente a los intereses de BOLIVIA TV.

- Asegurarse, que todo programa a emitirse mediante Alquiler de Espacio y Co-producción se encuentre debidamente autorizado mediante la suscripción de contrato correspondiente.
  - Determinar la hora y fecha de la programación de la parrilla de BOLIVIA TV mediante nota firmada.
- f. Gerencia Técnica.- Será responsable de:
- Emitir informes relacionados al presente reglamento técnico según sea requerido.
- g. Unidad Solicitante.- Son todas aquellas unidades funcionales de BOLIVIA TV que requieran bienes o servicios mediante Contratos Legales Pagaderos en Especie y Contratos Legales pagaderos Mixto (Efectivo-Especie), serán responsables de:
- Realizar la solicitud oportuna, mediante informe técnico justificado, adjunto formulario único de contrataciones (Adjuntando términos de referencia y/o especificaciones técnicas según corresponda)

**Artículo 35 (Prohibiciones).**- Queda terminantemente prohibido lo siguiente:

- La suscripción de contratos por el Co-productor y el cobro de publicidad de las líneas de BOLIVIA TV debiendo los mismos estar suscritos y cobrados en su integridad por BOLIVIA TV.
- Apartarse a lo establecido en el contrato, respecto a las líneas libres del Co-productor en función a las políticas establecidas en BOLIVIA TV.
- La emisión de publicidad sin contrato que respalde su emisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1178 y sus decretos reglamentarios quedando sujetos a la responsabilidad por la función pública.

**Artículo 36 (Auditoría Interna).**- La Dirección de Auditoría Interna de BOLIVIA TV deberá contar con una copia legalizada de todos los contratos por prestación de servicios, para fines de control interno posterior, conforme lo establecido en los artículos 14º y 15º de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

#### **TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 37 (Responsabilidad).**- En mérito a lo establecido por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, todo funcionario que incumpla el presente documento es pasible de Responsabilidad por la Función Pública.

**Artículo 38 (Modificaciones).**- El presente documento podrá ser modificado y actualizado, debiendo ser aprobado por el Directorio de BOLIVIA TV.

**Artículo 39 (Vigencia).**- El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio de BOLIVIA TV.